



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
8 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Segundo período de sesiones

Viena, 30 de mayo a 3 de junio de 2011

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su segundo período de sesiones.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del período de sesiones

El segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación se convocará el lunes 30 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, en el edificio M, Sala B de la Junta (BR-B).

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional del período de sesiones se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la



Corrupción en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo) se elaboró de conformidad con la orientación impartida por el Grupo de examen de la aplicación en la continuación de su primer período de sesiones, que se celebró del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, a fin de que pudiera examinar los temas del programa dentro de los plazos fijados y con los servicios de conferencias disponibles y de que pudiera celebrarse el sorteo para el examen de los Estados partes en el segundo año, en varias ocasiones si fuera necesario.

En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación convino en que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte adoptara una decisión final sobre la cuestión de la participación de observadores, se enviaran invitaciones para asistir a su segundo período de sesiones de la manera siguiente: en el caso de los temas relativos al examen de la aplicación (tema 2 del programa) y otros asuntos (tema 5 del programa), a los Estados partes; en el caso del tema relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias (tema 4 del programa), a los Estados partes y los Estados signatarios; y en el caso del tema relativo a la asistencia técnica (tema 3 del programa), a los Estados partes, los Estados signatarios, las organizaciones intergubernamentales y las entidades de las Naciones Unidas.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse dos sesiones plenarias cada día con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Sorteo

De conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, se realizará un sorteo para determinar qué Estados partes participarán en el proceso de examen. Uno de los dos Estados partes examinadores pertenecerá a la misma región geográfica que el Estado parte examinado y será, en lo posible, un Estado que tuviera un ordenamiento jurídico análogo al del Estado parte objeto de examen. El Estado parte objeto de examen podrá pedir, como máximo dos veces, que se repita el sorteo. En consonancia con el párrafo 20 de los términos de referencia, un Estado parte objeto de examen podrá aplazar su actuación como Estado parte examinador el mismo año.

En su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación realizó un sorteo para determinar los Estados partes objeto de examen en el primer ciclo de examen. Se realizará un sorteo para determinar los Estados partes examinadores en el segundo año del actual ciclo de examen. Se podrá realizar un sorteo el último día del período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación a fin de que los Estados partes objeto de examen tengan suficiente tiempo para celebrar consultas sobre la conveniencia de repetir un sorteo.

Experiencias adquiridas

De conformidad con el párrafo 25 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la Secretaría, en consulta con los Estados partes examinadores y el Estado parte examinado, fijaría el calendario y los requisitos de cada examen y atendería a todas las cuestiones pertinentes a ese examen que, idealmente, se estructuraría de forma que no durara más de seis meses.

En las directrices para los expertos gubernamentales y la Secretaría y el modelo básico para los informes sobre el examen de los países, que figuran en el informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010, se estipulan plazos a título indicativo para la realización de los exámenes (CAC/COSP/IRG/2010/7, anexo I).

A fin de presentar al Grupo de examen de la aplicación un panorama general de las cuestiones identificadas en los diversos exámenes de los países y con objeto de solicitar orientación sobre el modo de encarar los problemas encontrados durante la realización de los exámenes, la Secretaría ha compilado estadísticas e información de carácter general sobre la realización de los exámenes del primer año del ciclo actual, así como sobre las experiencias adquiridas, además de información relativa a las actividades realizadas para ayudar a los Estados partes que participan en el proceso de examen.

Resultado de los exámenes

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la Secretaría recopilará la información más corriente y pertinente sobre los logros, buenas prácticas y problemas, así como sobre las observaciones y las necesidades de asistencia técnica contenidas en los informes sobre los exámenes de los países y las incluirá, organizadas por temas, en un informe temático sobre la aplicación y en adiciones regionales suplementarias que presentará al Grupo de examen de la aplicación.

En el párrafo 44 de los términos de referencia se indica que las funciones del Grupo intergubernamental sobre el examen serán tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención. El informe temático sobre la aplicación servirá de base a la labor analítica del Grupo de examen de la aplicación. Sobre la base de sus deliberaciones, el Grupo de examen de la aplicación presentará recomendaciones y conclusiones a la Conferencia de los Estados Parte para su examen y aprobación.

Los informes temáticos sobre los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención contendrán la información pertinente reflejada en los informes sobre los exámenes de los países, y se prepararán para la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación o el cuarto período de sesiones de la Conferencia, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 36 de los términos de referencia, los resúmenes de cada informe sobre el examen de un país finalizado hasta el segundo período de sesiones se traducirán a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publicarán como documentos oficiales del Grupo de

examen de la aplicación solo con fines de información. Las necesidades de asistencia técnica identificadas en las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación se compilarán y darán a conocer en una nota de la Secretaría.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los exámenes de los países: lecciones adquiridas en el primer año del actual ciclo de examen (CAC/COSP/IRG/2011/2)

Nota de la Secretaría sobre la integración de la asistencia técnica en el proceso de examen (CAC/COSP/IRG/2011/3)

Resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.2 a 4)

3. Asistencia técnica

En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, el Grupo de examen de la aplicación examinará las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación tuvo en cuenta que, según el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de examen era ayudar a los Estados partes a determinar y fundamentar sus necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. El Grupo aprobó diversas recomendaciones en cumplimiento de ese mandato (CAC/COSP/IRG/2010/7/Add.1, párrs. 26 a 32) y pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre la aplicación de esas recomendaciones para examinarlo en cada uno de sus períodos de sesiones. Ese informe contendrá información refundida sobre las tendencias en materia de asistencia técnica solicitada y prestada.

El Grupo de examen sobre la aplicación tal vez desee examinar la forma de satisfacer las necesidades de asistencia técnica identificadas en el proceso de examen y la mejor manera de hacerlo. Se ha estudiado la posibilidad de organizar un curso práctico similar al que se celebró en Montevideo en 2007 y la Secretaría informará al respecto.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la integración de la asistencia técnica en el proceso de examen (CAC/COSP/IRG/2011/3)

4. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación considerara las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo en el bienio 2012-2013.

En su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación aprobó su resolución 1/1, relativa a las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el bienio 2012-2013 (véase el capítulo I del documento CAC/COSP/IRG/2010/07), sobre la base de una nota del Secretario General relativa a las necesidades de recursos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los bienios 2010-2011 y 2012-2013 (CAC/COSP/IRG/2010/5) que se había preparado de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 13 y 15 de la resolución 3/1 de la Conferencia. El Grupo también pidió a la Secretaría que le siguiera presentando información presupuestaria. Se puso de relieve el hecho de que esa información debería contener un esbozo de los costos estimados y los gastos.

En la continuación de su primer período de sesiones, que se celebró del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, la Secretaría suministró al Grupo información sobre los recursos y los gastos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo (CAC/COSP/IRG/2010/CRP.11).

En su segundo período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación tendrá ante sí un documento de sesión en que se detallarán los gastos reales y previstos en el primer año del primer ciclo de examen y que contendrá información actualizada sobre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias recibidas para el bienio 2010-2011, así como estimaciones revisadas de las necesidades de recursos del Mecanismo para el segundo año del primer ciclo de examen.

La movilización de fondos para asistencia técnica destinada a atender a las necesidades determinadas por los países por conducto del Mecanismo de examen se examinará en relación con el tema 3, relativo a la asistencia técnica.

Documentación

Documento de sesión sobre los recursos y los gastos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.1)

5. Otros asuntos

Participación de observadores

En su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación convino en que la decisión final sobre la cuestión de la participación de observadores en sus períodos de sesiones correspondía a la Conferencia y que, mientras tanto, se enviarían invitaciones para asistir a su segundo período de sesiones de la forma que puede verse más arriba en las anotaciones sobre el tema 2 del programa. El Grupo de examen de la aplicación entendía que esa decisión no sentaría precedente alguno y que se haría todo lo posible antes de su segundo período de sesiones y durante su celebración para estudiar soluciones adecuadas y prácticas a ese respecto que se someterían a la Conferencia en su cuarto período de sesiones, para su examen.

Progresos realizados en los preparativos del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte

En su decisión 3/1, titulada “Lugar de celebración de los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Marruecos de actuar como anfitrión del cuarto período de sesiones de la Conferencia y decidió que su cuarto período de sesiones se celebrara en Marruecos en 2011.

El Gobierno de Marruecos ha iniciado los preparativos y ha establecido una comisión encargada de las cuestiones logísticas y sustantivas relativas a la organización del período de sesiones. Se informará al Grupo de examen de la aplicación de la labor en curso. La Secretaría proporcionará más información sobre los progresos realizados en lo que respecta a los preparativos del período de sesiones.

6. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.

Se prevé que la Conferencia examine y apruebe el programa provisional de la continuación de su segundo período de sesiones, cuyo proyecto elaborará la Secretaría en consulta con la Presidencia.

7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su segundo período de sesiones

El Grupo de examen de la aplicación deberá aprobar un informe sobre su segundo período de sesiones, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título y descripción</i>
Lunes 30 de mayo		
10.00 a 13.00 horas.	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Martes 31 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (<i>continuación</i>)
Miércoles 1 de junio		
10.00 a 13.00 horas	3	Asistencia técnica
15.00 a 18.00 horas	3	Asistencia técnica (<i>continuación</i>)
Jueves 2 de junio		
10.00 a 13.00 horas.	3	Asistencia técnica (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	4	Cuestiones financieras y presupuestarias
Viernes 3 de junio		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>)
	5	Otros asuntos
15.00 a 18.00 horas.	6	Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación
	7	Aprobación del informe